

2016	13	14	0117	P00288
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA POR LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A. CUANTIA: \$900.00

En la Ciudad de Bahía de Caraquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de febrero del año dos mil dieciséis; ante mí, **DRA SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY**, Notaria Pública Primera del Cantón Sucre; comparecen por sus propios derechos los señores: **IVÁN FABRICIO ALVAREZ BODNIZA (SOLTERO)**, domiciliado en Bahía de Caraquez; **FIDEL IVÁN ALVAREZ MARTÍNEZ (CASADO)**, domiciliado en Bahía de Caraquez; **JIMMY ROBERTT AULESTIA BERMEO** (divorciado, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad); **ROBERT JAVIER BASURTO** (CASADO, domiciliado en Bahía de Caraquez); **WASHINGTON EDUARDO RAMIREZ HIDALGO** (casado, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad); **WILSON EDUARDO CHICA VÉLEZ** (CASADO, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad); **RAMÓN GREGORIO FALLAIN**

Dra. Letys Chancay Chancay
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN SUCRE



VILLÓN (SOLTERO, domiciliado en Bahía de Caraquez), RAFAEL MARIO GARCÍA CEDEÑO (DIVORCIADO, domiciliado en Bahía de Caraquez), AGUSTÍN GONZALO MANTUANO MENDOZA (DIVORCIADO, domiciliado en Bahía de Caraquez), FRANKLIN OSWALDO QUIROZ GALLO (soltero, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad), JAIME DANIEL QUIROZ ROMERO (soltero, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad), JULIO FERNANDO RAMÍREZ HIDALGO (casado, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad) RAMÓN EUCLIDES SALTOS MURILLO (DIVORCIADO, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad), HERÁCLITO NEBARDO VERA VILELA (DIVORCIADO, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad) WILSON ANTONIO ZAMBRANO BARRE (DIVORCIADO, domiciliado en Pedernales y de tránsito por esta ciudad); todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Bahía de Caraquez; portadores de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, las otorgantes entregaron a la suscrita Notaría una minuta para que sea elevada a escritura

UW
Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



pública, la misma que copiada textualmente, dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el contrato social y el estatuto de una Compañía Anónima denominada **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**, que se constituye con sujeción a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- FUNDADORES:** Concurren a la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la Sociedad Anónima denominada **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**, cuyo contrato social y estatutos se encuentran contenidos en cláusulas posteriores, las siguientes personas: **ALVAREZ BODNIZA IVÁN FABRICIO, ALVAREZ MARTÍNEZ FIDEL IVÁN, AULESTIA BERMEO JIMMY ROBERTT, BASURTO ROBERT JAVIER, CHICA VÉLEZ WILSON EDUARDO, FALLAIN VILLÓN RAMÓN GREGORIO, GARCÍA CEDEÑO RAFAEL MARIO, MANTUANO MENDOZA AGUSTÍN GONZALO, QUIROZ GALLO FRANKLIN OSWALDO, QUIROZ ROMERO JAIME DANIEL, RAMÍREZ HIDALGO JULIO FERNANDO, RAMIREZ HIDALGO WASHINGTON EDUARDO, SALTOS MURILLO RAMÓN EUCLIDES, VILELA HERÁCLITO NEERARDO, ZAMBRANO BARRE**

Dra. Letys Chancay Chancay

ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



WILSON ANTONIO. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos. **SEGUNDA.- Declaración de Voluntad.-** Los comparecientes actuando libre y espontáneamente, cada uno por sus propios derechos; declaran que concurren a este acto con el único y exclusivo propósito de manifestar que es su voluntad unir sus capitales o industrias con la finalidad de constituir una compañía anónima con arreglo a las cláusulas, declaraciones, estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan de conformidad con las disposiciones que tiene la Ley de Compañías. Con este objeto manifiestan que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañías y que expresan su consentimiento para la celebración de éste en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio, y que vincula esta manifestación de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TÍTULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.-** Nombre.- La compañía anónima que se forma mediante el presente contrato, de nacionalidad ecuatoriana, se denomina **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: Uno.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las

Esta de más

V
Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



~~disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad~~

~~Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos~~

competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía se lo fija en la Parroquia Leónidas Plaza,

Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador. Sin embargo la

compañía podrá establecer oficinas, agencias o sucursales dentro o fuera del país, por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**

CUARTO.- Plazo de duración.- El plazo de duración de esta compañía será de

CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha en que esta escritura que contiene el contrato de constitución quede inscrita en el Registro Mercantil

correspondiente; este plazo podrá ser prorrogado o restringido por la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL,**

ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- Del capital

social.- El capital suscrito de la compañía será NOVECIENTOS DOLARES,

dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.- **ARTICULO SEXTO.- Título de Acciones.-** Los títulos de las

acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero cero cero cero uno a la novecientas inclusive, serie "A"; contendrán las

Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

declaraciones prescritas en la Ley De Compañías y serán autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, o por quienes hagan sus veces. Podrán emitirse títulos debidamente numerados que contengan cualquier número de acciones.- **ARTICULO SEPTIMO.- Aumento o disminución de capital.-** La Junta General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía.- Los accionistas tendrá derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que poseen al tiempo de resolver el aumento. Los títulos de las nuevas acciones contendrán su serie y número de orden.- **ARTICULO OCTAVO.- Voto.-** En proporción a su valor pagado cada acción representa para el accionista el derecho a voto en la Junta General.- Toda acción liberada equivaldrá a un voto.- Cuando haya varios propietarios de una misma acción éstos deberán nombrar un representante común para el ejercicio de los derechos que les competen. Si no se pusieran de acuerdo el nombramiento será hecho por la autoridad correspondiente a petición de cualesquiera de ellos.- **ARTICULO NOVENO.- Destrucción o pérdida de título.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de acciones o certificados provisionales, se procederá a la duplicación de los mismos y se expedirán los nuevos títulos o certificados, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO.- Representación de Accionistas.-** Todo accionista puede hacerse

W
.....
ra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DE CANTON SURE

representar en la Junta General mediante poder notarial cuando se trate de una persona que no ostente la calidad de accionista, o mediante simple carta-poder dirigida al Gerente General cuando el mandatario sea accionista. Con excepción de los administradores o comisarios, cualquier persona legalmente capaz puede ser representante de los accionistas.- **ARTICULO UNDECIMO.-**

Certificados Provisionales.- Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los suscriptores para acreditar una o varias acciones; cuando los títulos definitivos de las mismas no puedan admitirse por no estar pagados en su totalidad. Tales certificados provisionales o resguardos deberán expedirse conforme a la Ley de Compañías y serán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, o por quienes estuvieren desempeñando legalmente tales dignidades. **TITULO SEGUNDO.- DEL**

GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.

ARTICULO DUODECIMO.- Organismos y Funcionarios.- El Gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la administración de la misma corresponde al Presidente y al Gerente General.- **CAPITULO**

TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- a) Integración de la Junta General.-

La Junta General está integrada por todos los accionistas de la compañía, representa la totalidad de estos, es la suprema autoridad y en consecuencia las


Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON SUCRE



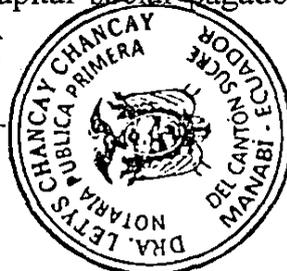
decisiones que ella adopte de conformidad con los estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a las juntas; y, b) Dignatarios de las Juntas.- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la compañía, y, a falta de éste, por el accionista que resultare designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General o en su falta, un Secretario Ad-Hoc que será nombrado por la misma junta.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- Convocatoria a Junta General Ordinaria.-** La Junta General Ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una vez por año, en cualquiera de los días del mes de enero, febrero o marzo, previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, así mismo se convocara a cada accionista mediante sus correos electrónicos personales, en las dos se hará especificando el objeto, lugar, día y hora de la reunión.- La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión sin contar entre ellos el día de la convocatoria ni el de la sesión.- Sin embargo, no será necesario la publicación por la prensa ni se esperará que se cumpla plazo alguno cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y estén unánimemente conformes en la celebración de la Junta al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- Convocatoria a Junta General Extraordinaria.-** La

W
Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente, o cuando lo solicitase un accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital pagado.- Si se negare la convocatoria solicitada por los accionistas, o no se hiciere dentro de los quince días de haberse recibido la petición, éstos podrán concurrir a la autoridad competente para efectos de que se efectúe la convocatoria. Se aplicará a las convocatorias de las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias lo expresado en el artículo precedente.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- Objeto de la convocatoria a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.-** En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y los estatutos compete a dichas reuniones, pero una vez que éstos sean resueltos podrá considerarse cualquier otro relacionado con los negocios, trabajos y administración de la Compañía puntualizados en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias solo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas. La convocatoria en todo caso, debe señalar el objeto de la reunión y toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella es nula. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- a) Quórum.-** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no estuviese representado por los concurrentes a ella por lo menos el sesenta por ciento del capital social pagado. Al no obtenerse ese

Chancay
Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON SUCRE



quórum se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se efectuará dicha junta cualquiera que fuera el número de accionistas que concurriesen y el valor de las acciones que representen, todo ello salvo disposición legal en contrario. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto señalado para la primera.- b) Mayoría para resoluciones.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución o decisión de la Junta General para que tenga validez será tomada por la mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión, sin perjuicio de observar en su caso los porcentajes expresamente señalados por la Ley de Compañías.- Los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- La elección o nombramiento de los distintos funcionarios y Comisarios de la compañía se sujetará a las mismas reglas anteriores. y, c) De la forma de las votaciones.- Las votaciones en la Junta General de Accionistas se harán de manera verbal.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- a) Derecho de impugnación.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, pero éstos conservarán el derecho de impugnarlas conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- b) Causas de nulidad.- La falta de la convocatoria o el hecho de conocer la Junta General de accionistas asuntos que no estén previstos en la convocatoria o sin que exista el quórum establecido en estos estatutos, acarrea

Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



la nulidad de las resoluciones que se hayan tomado en ella; y, c) Juntas Universales.- Serán válidas las Juntas Generales Universales, es decir, aquellas que se celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- De las actas.-** De cada sesión se levantarán actas que podrán aprobarse en la misma reunión y serán suscritas por el Presidente y el Gerente General en calidad de Secretario, o quienes hagan sus veces. Las actas cumplirán las formalidades previstas en la Ley de la materia y en los reglamentos de la Superintendencia de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO.-Atribuciones y deberes de la Junta General.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar o elegir al Presidente y al Gerente General.- b) Elegir un Comisario Principal y otro Suplente;- c) Aprobar o rechazar los balances de las operaciones sociales y las cuentas que se presenten, previo el informe del comisario actuante;- d) Conocer y resolver sobre cualquier informe que fuere presentado por los administradores y Comisarios de la Compañía;- e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades y fijando los dividendos de las acciones; previstas las deducciones legales;- f)

Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social y resolver acerca de la amortización de las acciones;- g) Fijar la remuneración de los funcionarios que ella elija o nombre, removerlos cuando lo crea conveniente;- h) Acordar la


Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



disolución da la compañía ante el vencimiento del plazo o prorrogar o restringir el plazo de duración de la misma;- i) Modificar o reformar los estatutos sociales;- j) Elegir liquidador o liquidadores de la Compañía;- k) Decidir sobre la fusión, escisión, transformación o liquidación de la compañía;- l) Autorizar al Gerente General de la Compañía la constitución de hipotecas y/o prendas de cualquier naturaleza y cuantía;- m) Fijar la cuantía máxima dentro de la cual podrá celebrar actos y contratos el Gerente General; y, - n) De una manera general, conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere encomendado expresamente a los funcionarios y administradores de la Compañía y los que por Ley o estos Estatutos le correspondan.- CAPITULO

CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

Condiciones.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para el período de CINCO AÑOS, y no será necesario que tenga la calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente, asumirá tales funciones el Gerente General. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas a la que corresponde la elección de Presidente conforme a los estatutos, debiendo realizar la convocatoria pertinente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haga cargo de la Presidencia.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-Funciones del Presidente.-



Dr. Letys Chancay Chancay
A. B. O. G. A. D. A.
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON SUCRE

Corresponde al Presidente de la empresa las siguientes atribuciones: presidirá las sesiones de Junta General de Accionistas, velando para que su realización sea efectuada conforme a la Ley y los estatutos, debiendo además firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las antes mencionadas reuniones.

Sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le imponen la Ley y este estatuto, reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- **CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-**

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Representación Legal.- El Gerente General ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

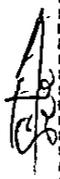
Sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas por lo que dispone la Ley de Compañías; debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las Leyes Ecuatorianas y el presente estatuto.- **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO.- Condiciones.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para el período de **CINCO**

AÑOS, y no será necesario que tenga la calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia temporal del Gerente General,

asumirá tales funciones el Presidente. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas a la que le

corresponde la elección de Gerente General conforme a los Estatutos, debiendo realizar la convocatoria pertinente dentro de los cinco días siguientes a la fecha


Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON SUCRE



en que asuma el cargo;- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Atribuciones y deberes del Gerente General.- Corresponde al Gerente General de la Compañía:

a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con todas las facultades que para los mandatarios determinan las Leyes; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdo que dicte la Junta General de Accionistas; c) Organizar y ejercer la administración de la Compañía y dictar las normas y políticas generales para su mejor funcionamiento; d) Orientar los negocios de la Compañía y estudiar su más acertada realización y viabilidad; e) Conocer todos los casos y resolver todos los asuntos pertinentes al desenvolvimiento económico y administrativo de la Compañía que no sean de competencia de la Junta General; f) Otorgar poderes especiales para designar a los gerentes auxiliares que estimare convenientes y necesarios para determinados negocios; g) Presentar ante la Junta General de los informes que dispone la Ley; h) Dictar el Reglamento Interno de la Compañía y someterlos a la aprobación de las Autoridades de Trabajo; i) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados, obreros, jornaleros, y más personal de la Compañía; j) Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar, ceder y avalar letras de cambio, pagarés y más títulos de créditos relacionados exclusivamente con los negocios de la Compañía; k) Abrir cuentas bancarias, dentro o fuera del país, hacer depósitos en ellas, retirar parte o la totalidad de dichos depósitos mediante

W
Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON SUCRE



cheques, libranzas, órdenes de pagos, o en cualesquiera otra forma que estimaren conveniente; l) Firmar pedidos, facturas y demás documentos comerciales, y ejecutar todas las gestiones que se relacionen con trámites de importación en organismos fiscales, municipales y privados; m) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, y de cualquier clase de actos o contratos relacionados con bienes muebles de o para la compañía; n) Comprometer a la sociedad en garantías, fianzas, o avales a favor de terceras personas, para garantizar las obligaciones adquiridas por la compañía; o) Conocer y resolver sobre las licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General de Accionistas; y, p) En general, todas las atribuciones y deberes que por Ley o estos Estatutos le fuesen asignados.- Es prohibido al Gerente General, no obstante sus amplias facultades comprometer a la compañía en garantías, fianzas, o avales en garantía de obligaciones de terceros, atribución ésta que es de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

TITULO TERCERO.- CAPITULO SEXTO.- ARTICULO VIGESIMO

SEXTO.- DE LOS COMISARIOS.- Condiciones.- Los Comisarios principales y Suplentes pueden tener o no la calidad de accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Convocatoria de Comisarios.- El Comisario que estuviese en funciones deberá ser especial e individualmente

Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



convocado a las reuniones de la Junta General de Accionistas y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la junta.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Atribuciones y Deberes.-

Corresponde a los Comisarios fiscalizar la administración de la compañía; examinar los libros de Contabilidad, revisar el Balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; presentar a la Junta General Ordinaria de accionistas un informe sobre dichos exámenes para que puedan ser aprobados los balances; convocar a sesión de Junta General de Accionistas en caso de urgencia; Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; vigilar las operaciones de la Compañía; pedir informes a los administradores; y, en general todas las demás atribuciones y deberes señalados por las Leyes en relación con la contabilidad y negocios de la Compañía. **TITULO CUARTO.- CAPITULO SEPTIMO.-**

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-

Legitimación y Personería.- Para efectos de que los distintos funcionarios de la compañía puedan legitimar su intervención en cualesquiera acto o contrato, bastará que acompañen sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil; o la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas, cuando fuere necesario. **ARTICULO TRIGESIMO.-**

REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto o distribución de utilidades a los accionistas, se hará en proporción al valor pagado de sus acciones y en

W
Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que se les pague intereses y sin que los fundadores se reserven remuneración alguna o ventaja especial. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el cincuenta por ciento del capital social.

Podrá formarse también un Fondo de Reserva Especial si así lo resolviere la Junta General. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION**

ANTICIPADA: La disolución anticipada de esta Compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañía y si así lo resolviera por unanimidad

la Junta General de Accionistas, en consideración al capital social pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-**

Liquidadores.- Mientras la Junta General de Accionistas no designare la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien estuviese desempeñando la Gerencia General:

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Prorrogação de funciones.- Hasta tanto la Junta General de Accionistas no designe el funcionario o los funcionarios que deban reemplazar a los que cesan por haberse vencido sus

periodos, éstos continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas, con arreglo a la Ley de Compañías. **CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES**

TRANSITORIAS.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La

Lety's
Dra. Lety's Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



administración de la compañía quedara establecida de la siguiente forma: Se designa como Gerente General al señor **FIDEL IVÁN ÁLVAREZ MARTÍNEZ** y como Presidente al señor **JULIO FERNANDO RAMÍREZ HIDALGO**. CUARTA.- **DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

Suscripción de acciones y pago del capital social. Cuadro de suscripción de acciones.- a) Los accionistas comparecientes a este acto manifiestan que esta compañía la constituyen con un capital suscrito que será de **NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS**, el mismo que se halla suscrito íntegramente y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	ACCIONES
Álvarez Bodniza Iván Fabricio	60.00	60.00	60.00	60
Álvarez Martínez Fidel Iván	60.00	60.00	60.00	60
Aulestia Bermeo Jimmy Robertt	60.00	60.00	60.00	60
Basurto Robert Javier	60.00	60.00	60.00	60
Chica Vélez Wilson Eduardo	60.00	60.00	60.00	60
Fallaín Villón Ramón Gregorio	60.00	60.00	60.00	60
García Cedeño Rafael Mario	60.00	60.00	60.00	60
Quiroz Gallo Franklin Oswaldo	60.00	60.00	60.00	60.00

Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

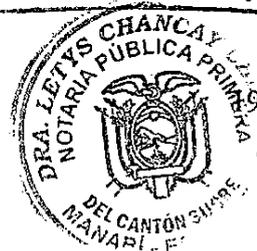


Mantuano Mendoza Agustin Gonzalo	60.00	60.00	60.00	60.00
Quiroz Romero Jaime Daniel	60.00	60.00	60.00	60
Ramírez Hidalgo Julio Fernando	60.00	60.00	60.00	60
Ramírez Hidalgo Washington Eduardo	60.00	60.00	60.00	60
Saltos Murillo Ramón Euclides	60.00	60.00	60.00	60
Vera Vilela Heráclito Nebardo	60.00	60.00	60.00	60
Zambrano Barre Wilson Antonio	60.00	60.00	60.00	60
TOTAL	900,00	900,00	900,00	900

Los Accionistas **ALVAREZ BODNIZA IVÁN FABRICIO, ALVAREZ MARTÍNEZ FIDEL IVÁN, AULESTIA BERMEO JIMMY ROBERTT, BASURTO ROBERT JAVIER, CHICA VÉLEZ WILSON EDUARDO, FALLAIN VILLÓN RAMÓN GREGORIO, GARCÍA CEDEÑO RAFAEL MARIO, MANTUANO MENDOZA AGUSTÍN GONZALO, QUIROZ GALLO FRANKLIN OSWALDO, QUIROZ ROMERO JAIME DANIEL, RAMÍREZ HIDALGO JULIO FERNANDO, RAMÍREZ HIDALGO WASHINGTON EDUARDO, SALTOS MURILLO RAMÓN EUCLIDES, VERA VILELA HERÁCLITO NEBARDO, ZAMBRANO BARRE WILSON ANTONIO,** manifiestan que declaran bajo juramento,

que de acuerdo a lo que determina el inciso segundo del Art.147de la Ley

Dr. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



de Compañías, declaran que: Se depositarán los valores correspondientes al cien por ciento del capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**, es decir, la cantidad de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$900.00)** en una

Institución Bancaria legalmente constituida en el Ecuador la cual será verificada posteriormente por la Superintendencia de Compañías. **QUINTA:**

DISPOSICIÓN GENERAL: Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicios de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; **b)** La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito; **c)** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la ley de Tránsito y

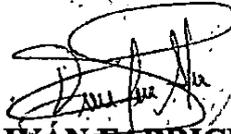
Transporte Terrestre y su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito; **d)** Si por efecto de la presentación de servicio deberán de cumplir normas de seguridad, medio ambiente u otros establecidos por otros organismo, deberán en -

Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

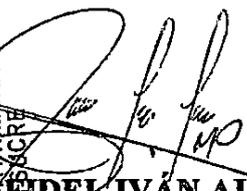


forma previa cumplirlas. **SEXTA.- Documentos habilitantes.-** Documentos personales de los Accionistas y copia de la denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía queda determinada por la cifra del capital social. Agregue usted, señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función, para que la escritura a celebrarse en base de esta minuta alcance los efectos jurídicos deseados.

Atentamente, **AB. JACINTO DOUGLAS VACA VERA, MAT. 52672 FORO DE ABOGADOS CONSEJO DE LA JUDICATURA.** - Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que la elevan a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. **DOY FE.-**



IVAN FABRICIO ALVAREZ BODNIZA
Ced. No. 1804751822
Vot. No. 002-0214




FIDEL IVÁN ALVAREZ MARTINEZ
Ced. No. 0602937617
Vot. No. 001-0217


Dra. Letys Chancay Chancay

ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
DEL MANABI



[Handwritten Signature]



JIMMY ROBERT AULESTIA BERMEO
Ced. No. 1709625444

[Handwritten Signature]



ROBERT JAVIER BASURTO
Ced. No. 1307624856
Vot. No. 003-0243

[Handwritten Signature]



WASHINGTON EDUARDO RAMIREZ HIDALGO
Ced. No. 1707707178

[Handwritten Signature]



WILSON EDUARDO CHICA VÉLEZ
Ced. No. 0918746009
Vot. No. 014-0183



[Vertical Stamp]
Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

[Handwritten Signature]



RAMÓN GREGORIO FALLA
Ced. No. 1303143950
Vot. No. 010-0018

[Handwritten signature]



RAFAEL MARIO GARCÍA CEDENO

Ced. No. 1304323254

Vot. No. 011-0174

[Handwritten signature]



AGUSTÍN GONZALO MANTUANO MENDOZA

Ced. No. 1305506634

[Handwritten signature]



FRANKLIN OSWALDO QUIROZ GALLO

Ced. No. 0201790722

[Handwritten signature]



JAIME DANIEL QUIROZ ROMERO

Ced. No. 1723235444



[Handwritten signature]



JULIO FERNANDO RAMÍREZ HIDALGO

Ced. NO. 1711465342

[Handwritten signature]
Dra. Letys Chancay Chancay
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

Ramon Euclides Saltos Murillo

RAMON EUCLIDES SALTOS MURILLO
Ced. No. 1302658347



Heráclito Nebardo Vera Vilela

HERÁCLITO NEBARDO VERA VILELA
Ced. No. 1308199106
Vot. 049-0076



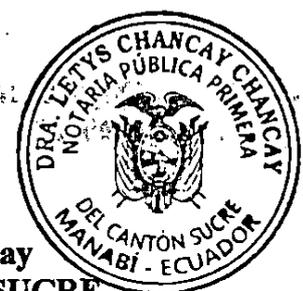
Wilson Antonio Zambrano

WILSON ANTONIO ZAMBRANO
Ced. No. 1303291619
Vot. No. 051-0028



Dra. Sobeida Letys Chancay Chancay

Dra. Sobeida Letys Chancay Chancay
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCRE



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE BAHIA
DE CARAQUEZ EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Dra. Letys Chancay Chancay

Dra. Letys Chancay Chancay
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCRE



4
Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON SUCRE

Oficio Nro. ANT-UAM-2015-3235

Portoviejo, 30 de noviembre de 2015

Asunto: RESOLUCION N° 023-CJ-013-2015-ANT " LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A."

Sr.
Fidel Ivan Alvarez Martinez
Representante Legal
LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito remitir RESOLUCION CONSTITUCIÓN JURÍDICA N° 023-CJ-013-2015-ANT a favor de " LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente
Ing. Gianna Vanessa Castillo Farfán
DIRECTORA PROVINCIAL DE MANABÍ

Anexos:
- RESOLUCION 023-CJ-013-2015-ANT.pdf

Copia:
Señora Arquitecta
Monica Patricia Moreira Cevallos
Analista de Gestión

Señora Ingeniera
María Olaya Mora Zambrano
Jefe Zonal de Departamento de Asistencia al Contribuyente
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ap



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

RESOLUCIÓN No. 023-CJ-013-2015-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 3373 de fecha 18 de Septiembre del 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.", con domicilio en el cantón Sucre, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIEZ Y SIETE (17) integrantes de esta naciente Compañía, detallados a continuación:

No	ACCIONISTAS	C.C
1	ALVAREZ BODNIZA IVAN FABRICIO	1804751822
2	ALVAREZ MARTINEZ FIDEL IVAN	0602937617
3	AULESTIA BERMEO JIMMY ROBERTT	1709625444
4	BASURTO ROBERT JAVIER	1307624856
5	CHICA VELEZ WILSON EDUARDO	0918746009
6	FALLAIN VILLON RAMON GREGORIO	1303143950
7	GARCIA CEDEÑO RAFAEL MARIO	1304323254
x 8	LOJA CASTRO CRISTIAN FABIAN	1312791302
9	MANTUANO MENDOZA AGUSTIN GONZALO	1305506634
10	QUIROZ GALLO FRANKLIN OSWALDO	0201790722
11	QUIROZ ROMERO JAIME DANIEL	1723235444
12	RAMIREZ HIDALGO JULIO FERNANDO	1711465342
x 13	RAMIREZ HIDALGO LUISA GEOVANNA	1713196200
14	RAMIREZ HIDALGO WASHINGTON EDUARDO	1707707178
15	SALTOS MURILLO RAMON EUCLIDES	1302658347
16	VERA VILELA HERACLITO NEBARDO	1308199106
17	ZAMBRANO BARRE WILSON ANTONIO	1303291619



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 023-CJ-013-2015-ANT
"LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A."

Agencia Nacional de Tránsito
D. F. M.
7



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica, mediante Memorando No ANT-UAM-2015-9634 de fecha 05 de Octubre del 2015, e Informe técnico favorable No. 1040-UT-MMC-UAM-ANT-2015 recomienda la emisión de informe de factibilidad previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A."

Que, el Departamento Jurídico, mediante Memorando Nro. ANT-UAM-2015-10221, de fecha 19 de Octubre del 2015 e informe jurídico No. 0633-DJ-DAMM-ANT-2015, de fecha 19 de Octubre del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria efectuada el 03 de Octubre de 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de la Comisión de Tránsito del Ecuador, aprobar los informes técnicos y jurídicos y expedir la Resolución de Informes Previos de Constitución Jurídica".

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada "LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.", Con domicilio, en el cantón Sucre, Provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.

1. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
2. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 09 de Noviembre del 2015.

Ing. Gianni Vanessa Castillo Farfán

DIRECTORA PROVINCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO DE MANABÍ



LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.

Agencia Nacional de Tránsito
D. P. M.
Lta. Fanny Sánchez V.

RESOLUCIÓN No. 023-CJ-013-2015-ANT
"LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A."



SUPERINTENDENCIA
DE DENOMINACIONES DE ORIGEN

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

**SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE
DENOMINACIONES**

Número de Solicitud: 7707012

Consultar

Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia
7707012	LAGATRANS RAMALVA MARHIDA WASSINS S.A.	APROBADA	2015-08-25	MANABI

**ESPACIO
EN BLANCO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

170962544-4

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AULESTIA BERMEO
 JIMMY ROBERTT
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 DURAN
 ELIO ALFARO DURAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AULESTIA ADRIAN SALOMON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERMEO MARIA ENCARNACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-10-03

FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-03

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170962544-4 009 - 0645

AULESTIA BERMEO JIMMY ROBERTT
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA LA MAGDALENA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00741

4426026 1/06/2015 11:44:29



ESPACIO
 EN BLANCO

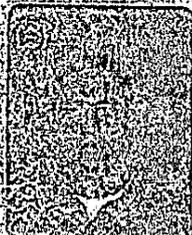
ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO
 EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA: 020179072-2

QUIROZ GALLO FRANKLIN OSWALDO
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 17 SEPTIEMBRE 1984
 001-2-0138 00138 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1985

ECUATORIANA***** E434314222

SOLTERO ESTUDIANTE

ANGEL OSWALDO QUIROZ S
 ELANCA EULOGIA GALLO M
 GUARANDA 29/02/2012
 29/02/2024

REN 4267346



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

040

040-0215 0201790722

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUIROZ GALLO FRANKLIN OSWALDO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 PROVINCA PEDERNALES PEDERNALES
 CANTON BARROQUITA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA




**ESPACIO
 EN BLANCO**

**ESPACIO
 EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 17232354-4
 QUIROZ ROMERO JAIME DANIEL
 BOLIVAR GUARANDA GABRIEL IGNACIO METINTI
 24 DICIEMBRE 1988
 002 002 00424
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL FOLIVIO CHAVES 1989



EQUATORIANA***** E134318222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL OSWALDO QUIROZ SANTANA
 EMMA VICTORIA ROMERO ARIAS
 SANTO DOMINGO 27/10/2009
 27/10/2021
 REN 1902778



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014
 040-0253
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1723235444
 CÉDULA QUIROZ ROMERO JAIME DANIEL
 MANABI
 PROVINCIA PEDERNALES
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERNALES 0
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA **170770717-8**

APellidos y Nombres
 RAMIREZ HIDALGO WASHINGTON EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 AMERICA BOFIA
 ESTRADA




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR V2344V2242

APellidos y Nombres del Padre: RAMIREZ LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: HIDALGO NADIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 QUITO
 2011-01-11

FECHA DE EXPIRACION:
 2021-01-11




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009
 009-0117
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1707707178
 CÉDULA
 RAMIREZ HIDALGO WASHINGTON
 EDUARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CARCELEN 1

PARRQUIA
 3 ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**ESPACIO
 EN BLANCO**

**ESPACIO
 EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 171146534-2

CIUDADANIA: RAMIREZ HIDALGO JULIO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ HIDALGO JULIO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 PROVINCHA: SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NIEBE: MARIBEL
 CEBALLOS M

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V352412122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HIDALGO NADIA ODILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUAYAQUIL 2015-07-24
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-07-24



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

027 - 0117 1711465342
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RAMIREZ HIDALGO JULIO FERNANDO

PROVINCHA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: AMAGUARA
 CANTON: PARROQUIA: ZONA:

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180475182-2

APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ BODNIZA IVAN FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA: PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ MARTINEZ FIDEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BODNIZA MERA MANUELA SINEY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2013-08-01
FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-01

VAAAAVAAAA





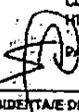
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0214 1804751822
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ BODNIZA IVAN FABRICIO

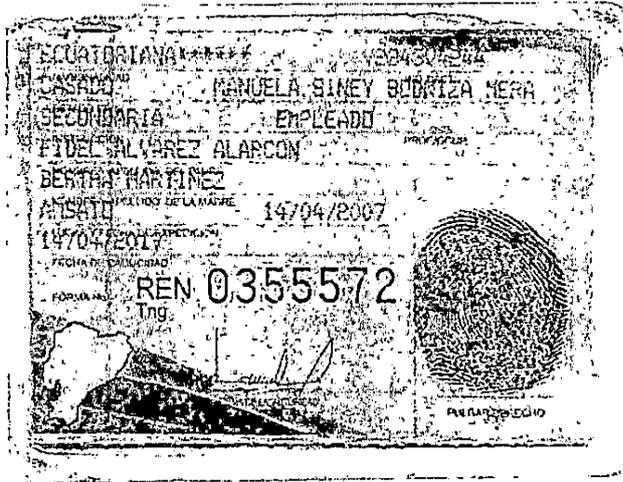
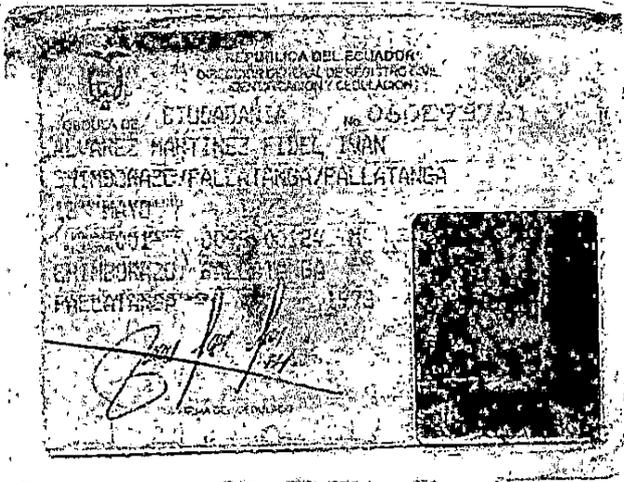
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO

0602937617
CÉDULA
ALVAREZ MARTINEZ FIDEL IVAN

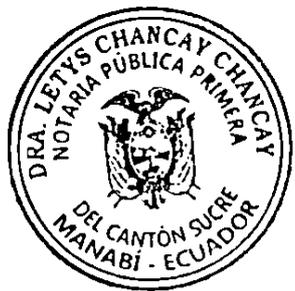
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FICCA

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



V2343V4244

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INSTRUCCION: PROFESION Y OCUPACION
BACHILLERATO: CHOPER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXXXXXXXXXXX
BASURTO RAMIREZ MARIA BERTILDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 CHONE
 2014-12-08
 FECHA DE EXPIRACION:
 2024-12-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 Cedula de Identificación No. **130762485-6**
 CIUDADANIA: MUBRES
BASURTO
ROBERT JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
FLAVIO ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: CASADO
 ESTADO CIVIL:
NELLY ALEXANDRA
VERA ZAMBRANO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003
 003-0243
 NUMERO DE CERTIFICADO: **1307624856**
 Cedula: **BASURTO ROBERT JAVIER**
 MANABI
 PROVINCIA: **BAHIA DE CARAQUEZ**
 SUCRE
 CANTON: **BARROCAL**
 ZONA:
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
 EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 091874600-9

CIUDADANÍA: CHICA VELEZ
APELLIDOS Y NOMBRES: WILSON EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTELA JOHANA PARRAGA CEDEÑO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHICA AVEIGA WILSON FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ ZAMORA BETTY NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2012-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-28

Eduardo Chica
DIRECTOR GENERAL PRESA DEL CEEAADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014 **0918746009**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICA VELEZ WILSON EDUARDO

MANABI **0**
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDERNALES **PEDERNALES**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091874600-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
CHICA VELEZ
WILSON EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-06-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTELA JOHANA
PARRAGA CEDENO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E33332222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHICA AVEIGA WILSON FRANCISCO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ ZAMORA BETTY NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO, 2012-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-26

Eduardo Chica

0000000143

DIRECTOR GENERAL

MINIA DEL COTRABO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

014

014 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

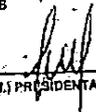
0918746009

CÉDULA

CHICA VELEZ WILSON EDUARDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDERNALES	
PEDERNALES	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130314395-0

APELLIDOS Y NOMBRES
FALLAIN VILLON
RAMON GREGORIO

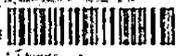
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-09-27

NAIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

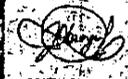
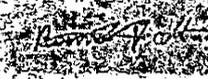
V4243V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALLAIN RODRIGUEZ GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLON ZAMBRANO RITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

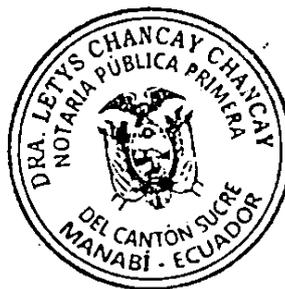
010

010 - 0018 1303143950

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FALLAIN VILLON RAMON GREGORIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BAHIA DE CARAQUEZ	0
SUCRE	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA No. **130432325-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA CEDENO RAFAEL MARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-03-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO**
 PROFESION / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL**

V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA HIDALGO EMILIO MARUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO 2010-01-28
 FECHA DE EXPIRACION
2025-01-28

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 J. P. [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0174 **1304323254**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA CEDENO RAFAEL MARIO

MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SUCRE BAHIA DE CARAQUEZ 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130550663-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
MANTUANO MENDOZA AGUSTIN GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ BOLIVAR CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO **1967-03-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN BÁSICA: **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANTUANO CUSME FRANCISCO ROQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA CUSME LUZ PETITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO - 2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



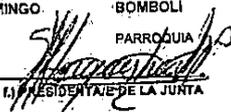
V13391222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

021 - 0298 **1305506634**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANTUANO MENDOZA AGUSTIN GONZALO

STO DGO TBACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA BOMBOLI
 SANTO DOMINGO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALTOS RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MURILLO GLENDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
 2012-03-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-05

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 PARA EL CREDENCIADO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN: 1302668347

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALTOS MURILLO RAMON EUCLIDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
 SAN VICENTE
 SAN VICENTE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-12-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

135
 135-0230 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1302668347 CEDULA

SALTOS MURILLO RAMON EUCLIDES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 GUAYAQUIL PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA: 1308199106

CIUDADANIA: VERANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA VILELA
 HERACLITO NEBARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 PEDERNALES
 FECHA DE EMISION: 2011-08-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION AYUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA SALTOS JULIAN CELESTINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILELA LOR NAITA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: TPCD. DE CRELLANA
 2011-08-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-29





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

049

049-0076 1308199106
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VERA VILELA HERACLITO NEBARDO

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION PEDERNALES
 CANTON PABRUELA ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 13032976

ZAMBRANO BARRE WILSON ANTONIO

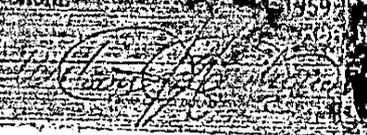
MANABI/CHONE/CHONE

26 DICIEMBRE 1959

001 0406 04040

MANABI/CHONE

CHONE 1959




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

051

051-0028 1303291619

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO BARRE WILSON ANTONIO

MANABI PROVINCIA

PEDERNALES CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN PEDERNALES

PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** V4343V4242

DIVORCIADO

SEGUNDARIA ESTUDIANTE

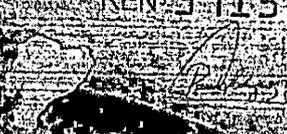
ANDRES ZAMBRANO

BARBARA BARRE

PEDERNALES 04/04/2011

04/04/2023

RENTE 115406

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

MANABI

CANTÓN:

SUCRE

CIUDAD:

BAHIA DE CARAQUEZ

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

MANABI

CANTÓN:

SUCRE

CIUDAD:

BAHIA DE CARAQUEZ

PARROQUIA:

LEONIDAS PLAZA

BARRIO:

LA INMACULADA

CIUDADELA:

CALLE:

HOMERO ORCES

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

52399490

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

sidneydealvarez@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0986393588

FAX:

CELULAR 2 :

0939171118

REFERENCIA UBICACIÓN:

ATRÁS DE LA CASA JUDICIAL

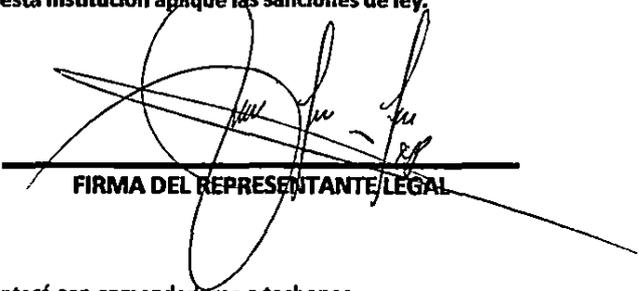
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIDEL IVAN ALVAREZ MARTINEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0602937617

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

AVIATION AND AIRCRAFT ENGINEERING

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969



República del Ecuador
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
 BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
 REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

*Cita No. 100
 con la ley de
 reforma*

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 004 DEL REGISTRO DE MERCANTIL Y BAJO EL NUMERO 029 AL FOLIO 008 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA POR LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.-MEDIANTE RESOLUCION NO.23-CJ-013-2015-ANT-INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABI AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 15 DE MARZO DEL 2016

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]

GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE



Factura: 001-001-000001914



20161314001P00288

NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ

EXTRACTO

Escritura N°:		20161314001P00288					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE FEBRERO DEL 2016, (12:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALVAREZ BODNIZA IVAN FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804751822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ MARTINEZ FIDEL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602937617	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AULESTIA BERMEJO JIMMY ROBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709625444	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BASURTO ROBERT JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307624856	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMIREZ HIDALGO WASHINGTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707707178	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHICA VELEZ WILSON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918746009	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FALLAIN VILLÓN RAMÓN GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303143950	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA CEDENO RAFAEL MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304323254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANTUANO MENDOZA AGUSTIN GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305506634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUIROZ GALLO FRANKLIN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201790722	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUIROZ ROMERO JAIME DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723235444	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMIREZ HIDALGO JULIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711465342	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALTOS MURILLO RAMON EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302658347	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA VILELA HERACLITO NEBARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308199106	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO BARRE WILSON ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303291619	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón					
MANABI		SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ				BAHIA DE CARÁQUEZ	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAGATRANS RAMIALVA MARIANA WASSINS SA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCA Y CHANCA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE-BAHIA CARAGUEZ

[Handwritten signature]

PORTOVIEJO 18 DE MARZO DEL 2016.

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO.

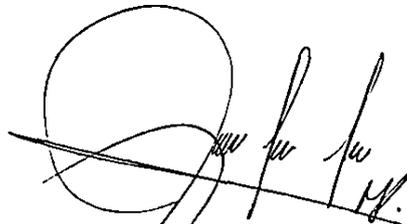
INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS.

PORTOVIEJO.

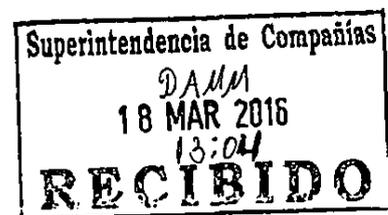
DE MI CONCIDERACION:

ADJUNTO AL PRESENTE SIRVASE ENCONTRAR
LA ESCRITURA PÚBLICA Y LOS RESPECTIVOS
NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE
GENERAL DE LA “**COMPAÑIA LAGATRANS
RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**”

ATENTAMENTE:



**FIDEL IVAN ALVAREZMARTINEZ
GERENTE GENERAL.
“COMPAÑIA LAGATRANS RAMIALVA
MARHIDA WASSINS S.A.”**





Factura: 001-003-000000602



20181314001P01461

NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

EXTRACTO

Escritura N°:	20181314001P01461
ACTO O CONTRATO:	
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:01)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391838573001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FIDEL IVAN ALVAREZ MARTINEZ

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ	BAHIA DE CARAQUEZ

DOCUMENTO:	
RESERVACIONES:	
ACTO O	INDETERMINADA

N° TRAMITE: 8682-0057-18
 DOCUMENTO: Escritura
 09/07/19 2.1.1

NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ





2018	13	14	001	P001461
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

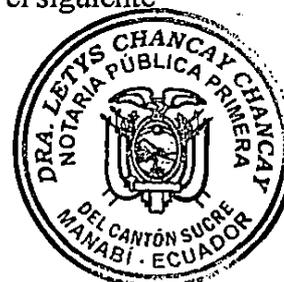
**ESCRITURA DE RECTIFICACION AL ACTO CONSTITUTIVO DE LA
COMPAÑIA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

DI 2 COPIAS

En la Ciudad de Bahía de Caraquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DRA SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY**, Notaria Pública primera del Cantón Sucre, comparece el señor **FIDEL IVÁN ALVAREZ MARTÍNEZ**, quien lo hace en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la **COMPAÑIA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.** tal como consta del nombramiento que se adjunta a la presente, hábil y capaz para obligarse y contratar y a quien de conocerlo personalmente por este acto doy Fe.- I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con pleno conocimiento de sus naturaleza y efectos y en el pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado textualmente es el siguiente

Dra. Letys Chancay Chancay

ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE





: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **RECTIFICACION AL ACTO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**, con sujeción a las siguientes cláusulas. -

PRIMERA INTERVIMIENTE.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor Fidel Iván Álvarez Martínez, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Sucre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. - **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada en la Notaria

Pública Primera del cantón Sucre, el 22 de febrero del año 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre el 15 de marzo del 2016, se constituyó la compañía.- B) La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas, en reunión celebrada el 11 de octubre de 2018, resolvió por unanimidad rectificar el artículo Primero de los estatutos relacionado a la denominación de la

compañías, así como ratificarse en el nombramiento del Gerente General de conformidad a las observaciones realizadas al acto constitutivo por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. - **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, comparece el señor

Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**

En el cantón Sucre, provincia de Manabí, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciocho, en el local de la COMPANIA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A., ubicado en la parroquia Leónidas Plaza, barrio la Inmaculada calle Homero Orces, las 15h00, se reúne el 100% del capital de la compañía al amparo del artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1).- Conocer y resolver sobre las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías al proceso constitutivo de la compañía.

La junta da por aprobado que se desarrolle el punto del orden del día. Actúa como presidente el señor Robert Javier Basurtó, y como secretario el Sr. Fidel Iván Álvarez Martínez.

Toma la palabra el señor Fidel Iván Álvarez Martínez, quien procede a dar lectura a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías:

a) Que, en el artículo primero de la escritura de constitución referente a la denominación, no está acorde con la reserva de denominación y que corresponde a la siguiente: LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A., nombre que deberá de ser utilizado de manera correcta en todas las actas que llegase a celebrar la compañía.

b) Que, en los nombramientos tanto de gerente y presidente se hace mención a una junta general de accionistas celebrada con fecha veintiuno (21) de enero del dos mil dieciséis, lo cual es improcedente, en razón de que la compañía adquirió vida jurídica desde su inscripción en el Registro Mercantil con fecha quince (15) de marzo el dos mil dieciséis.

Luego de las debidas deliberaciones por parte de todos los accionistas, quienes sugieren que se rectifique o subsane los errores al proceso constitutivo dada que es necesario mantener en buen orden y funcionamiento a la compañía. Por lo expuesto la junta de accionistas RESUELVE rectificar la escritura de constitución, en especial el Artículo primero de la denominación de la compañía el cual una vez rectificado de ahora en adelante dirá:

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía se denominará LAGATRANS
RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**

Del mismo modo la junta aprueba y resuelve ratificarse en el nombramiento de Gerente General del Sr. Álvarez Martínez Fidel Iván por el periodo de tres años o hasta el dos mil veintiuno (2021) fecha en el cual culmina su periodo, se deja constancia que se ratifica el nombramiento de gerente dado que quien cumple como gerente ya fue reemplazado con anterioridad lo cual ya queda subsanada.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Adicionalmente, la Junta General, autoriza la Gerente General para que proceda a celebrar la escritura rectificatoria al proceso constitutivo y demás tramites respectivos para su perfeccionamiento y validez.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 17h00, el presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. A las 17h35 se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que previamente la habían instalado; por secretaria se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es puesta en consideración de los socios presentes firmando para su constancia conjuntamente con el Presidente de la junta y el Secretario que certifica.

Se levanta la sesión a las 17h55

RBHSTO

Sr. Robert Javier Basurto
Presidente de la junta

[Signature]
SR.

Sr. Fidel Iván Álvarez Martínez
Secretario de la Junta

ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA EXTRAORDINARIA universal DE LA COMPAÑÍA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A

#	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	CAPITAL
1	1391838573001	LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A	<i>[Signature]</i> SR.	2.000
2	1804751822	ALVAREZ BODNIZA IVAN FABRICIO	<i>[Signature]</i> Ivan Bodniza	59000
3	0602937617	ALVAREZ MARTINEZ FIDEL IVAN	<i>[Signature]</i> SR.	57.000
4	1709625444	AULESTIA BERMEO JIMMY ROBERTT	<i>[Signature]</i> Jimmy Aulestia	60.000
5	1307624856	BASURTO ROBERT JAVIER	<i>[Signature]</i> RBHSTO	59.000
6	1308850575	CARDONA DELGADO FRANCISCO JAVIER	<i>[Signature]</i> Sr. Cardona	1.000
7	0918746009	CHICA VELEZ WILSON EDUARDO	<i>[Signature]</i>	117.000
8	1307217289	CONFORME ZAMBRANO LUVER JAVIER	<i>[Signature]</i> ENRIQUE CHAVEZ Luver Conforme	1.000
9	1305658377	COOL MOREIRA FRANCISCO FELIBERTOCOO	<i>[Signature]</i>	1.000
10	1104727209	CUMBICUS GARCIA FREDY CAMILO	<i>[Signature]</i> Freddy	1.000
11	1303143950	FALLAIN VILLON RAMON GREGORIO	<i>[Signature]</i> Ramon Villon	60.000
12	1304323254	GARCIA CEDEÑO RAFAEL MARIO	<i>[Signature]</i> Rafael Mario	
13	1309497343	GUTIERREZ LUQUE JORGE ALBERTO	<i>[Signature]</i> Jorge Luque	
14	1311862815	GUTIERREZ LUQUE XAVIER PAUL	<i>[Signature]</i> Paul Luque	



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

15	1305506634	MANTUANO MENDOZA AGUSTIN GONZALO	<i>[Signature]</i>	60.000
16	1310001696	MERA TORO MAURICIO ARTURO	<i>[Signature]</i>	1.000
17	1300540331	MURILLO VITE JOSE RAMON	<i>[Signature]</i>	1.000
18	1308602539	PICO MARQUEZ GERARDO ENRIQUE	<i>[Signature]</i>	1.000
19	0201790722	QUIROZ GALLO FRANKLIN OSWALDO	<i>[Signature]</i>	60.000
20	1723235444	QUIROZ ROMERO JAIME DANIEL	<i>[Signature]</i>	59.000
21	1312350356	RODRIGUEZ SOLORZANO DEYSI LILIANA	<i>[Signature]</i>	1.000
22	1313116301	ROSADO CARRILLO KELVIN ALEJANDRO	<i>[Signature]</i>	1.000
23	1315065076	VELEZ ZAMBRANO JEISON STEVEN	<i>[Signature]</i>	60.000
24	0800460669	VELEZ ZAMORA BETTY NARCIZA	<i>[Signature]</i>	60.000
25	1308199106	VERA VILELA HERECLITO NEBARDO	<i>[Signature]</i>	60.000
26	1400014278	VINTIMILLA SANTISTEVAN ALEJANDRO WASHINGTON	<i>[Signature]</i>	1.000
27	1303291619	ZAMBRANO BARRE WILSON ANTONIO	<i>[Signature]</i>	60.000

EL SECRETARIO LO CERTIFICA

[Signature]
Sr. Fidel Iván Álvarez Martínez
SECRETARIO DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



República del Ecuador
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
 BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
 REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE: CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO (018), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 031 AL FOLIO 009 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A..- A FAVOR DEL SEÑOR FIDEL IVAN ALVAREZ MARTINEZ.-POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.- EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 15 DE MARZO DEL 2016



[Firma manuscrita]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON SUCRE
 DOY FE a la presente fotocopia que antecede
 es idéntica al documento que me fue exhibido
 Sucre, 15 MAR 2016

[Firma manuscrita]
 Dra. Letys Chancay Chancay
 NOTARIA



Factura: 001-001-000002234



20161314001D00269

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161314001D00269

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

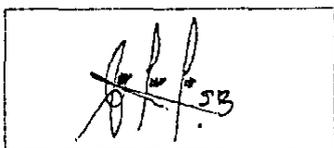
SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ; a 24 DE MARZO DEL 2016, (11:26):

NOTARIO(A) SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602937617

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MARTINEZ FIDEL IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BODNIZA MERA MANUELA SINEY

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ALVAREZ ALARCON FIDEL

Nombres de la madre: MARTINEZ BERTHA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: RODFRANK LENNON VINCES LUCAS - MANABÍ-SUCRE-NT 1 - MANABÍ - SUCRE



Nº de certificado: 184-163-74156



184-163-74156

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE IDENTIFICACION Y EMPLACACION

0602937617

CIUDADANA
ALVARO V. TORRES
ALVARO MARTINEZ
BOGOTÁ COLOMBIA
CHIMBORAZO
PALLATANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-06-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MANUEL A. RIVERA
BOGOTÁ COLOMBIA



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

BACHILLERATO Y EXPEDIDO
ALVARO MARTINEZ TORRES
ALVARO ALARCON PACHECO
MELDOR V. TORRES DE LA MORA
MARTINEZ BERTHA
20/06/73
2008-06-14

0602937617



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2018

001 337
MARCADO

0602937617
ALVARO MARTINEZ TORRES
ALVARO ALARCON PACHECO

MEMBER: ALVARO MARTINEZ TORRES
PROVINCIA: CHIMBORAZO
SUFRE: PALLATANGA
CANTON: PALLATANGA
BARRIO DE CARRERA: PALLATANGA

ZONA: PALLATANGA

001
FECHA: 02/02/2018



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Fidel Iván Álvarez Martínez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**, y manifiesta que cumpliendo con lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en reunión celebrada el 11 de octubre de 2018, declara rectificado el artículo Primero de los estatutos, el cual de ahora en adelante dirá: Artículo Primero: Denominación: La compañía se denominará **LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.** Del mismo modo también declara ratificado el nombramiento al cargo de Gerente General a nombre de Fidel Iván Álvarez Martínez por tres años de conformidad a lo ordenado por la junta de accionistas de fecha 11 de octubre del 2018. -

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, Para que sean protocolizados en esta escritura el nombramiento debidamente inscrito del señor Fidel Iván Álvarez Martínez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.**, y la copia autentica de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de octubre de 2018. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario, se servirá agregar

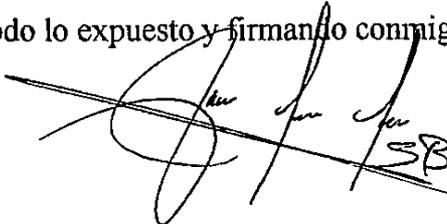
demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. F) Ab. Brenda Ferrín Delgado, Mat. No. 13-2012-161. C.J.

A.- "Hasta aquí la minuta. El otorgante se afirma y ratifica en el contenido

[Handwritten signature]
Dra. Letys Chanca y Chanca
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE



íntegro de la minuta preinserta la misma que la eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz al otorgante quien se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE.


SB.



SR. FIDEL IVAN ALVAREZ MARTINEZ

Ced. No. 0602937617

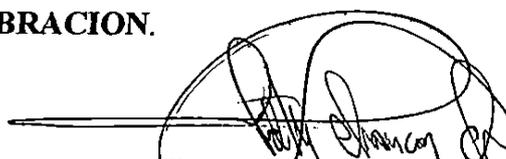
RUC 1391838573001

**GERENTE GENERAL CIA. LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA
WASSINS S.A.**


Dra. Letys Chancay Chancay
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCRE



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ EL MISMO DIA Y FECHA DE
SU CELEBRACION.**


Dra. Letys Chancay Chancay
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCRE



Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON SUCRE





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO **01** REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NUMERO **01** AL FOLIO NUMERO **01** DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA RECTIFICACION AL ACTO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑIA LAGATRANS RAMIALVA MARHIDA WASSINS S.A.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2016 EN EL INDICE MERCANTIL RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 3 DE ENERO DEL 2019



Manuscrito de la familia de Sucre - Manabí - Ecuador
Dennys Vicente Cordova Farfan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

**AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE**

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMENZAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.